

31 de octubre

NIT: 891.855.130-1

## SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(14 de Octubre de 2016)

**ACTO :** RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 990 Del 09 de Septiembre DE 2016.

**CODIGO DEL PREDIO:** 000200032685000

**CONTRIBUYENTES:** CAMARGO BERRERA MANUEL Y CAMARGO BELLO MARIA DEL CARMEN, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 1153252 Y 24102366

**DIRECCION:** Predio ubicado en el Municipio denominado EL SITIO DE VDA 1 CHORRERA

**RECURSOS :** Contra la resolución 990 del 09 de Septiembre de 2016, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar, por tanto, se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso ( Alcaldía) [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .

**JENNY ESMERALDA ESTEPA PATIÑO**  
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - ([hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co))

"SUAMOX ciudad del sol"

Se despija hoy 31 Octubre 2016.

Jenny E E.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	990	Fecha:	09 de Septiembre 2016
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	CAMARGO BARRERA MANUEL Y CAMARGO BELLO MARIA DEL CARMEN
NIT o CC:	1153252 Y 24102366
Predio Numero:	000200032685000
Dirección Del Inmueble:	EL SITIO VDA 1 CHORRERA
Dirección De Cobro:	EL SITIO VDA 1 CHORRERA

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que CAMARGO BARRERA MANUEL Y CAMARGO BELLO MARIA DEL CARMEN, quien (es) se identifica(n) con la cedula(s) de ciudadanía y/o NIT 1153252 Y 24102366, son propietarios del predio con el No catastral 000200032685000, ubicado en EL SITIO VDA 1 CHORRERA, en el Municipio de Sogamoso

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2007	7.00	7,689,000	53,823	143,395	0	0	1,076	0	0	0	0	198,294
2008	7.00	7,825,000	54,775	128,673	0	0	1,096	0	0	0	0	184,544
2009	7.00	8,216,000	57,512	117,140	0	0	1,150	0	0	0	0	175,802
2010	7.00	8,462,000	58,234	105,678	0	0	1,185	0	0	0	0	166,097
2011	7.00	8,462,000	59,234	91,804	0	0	1,185	0	0	0	0	152,223
2012	7.00	8,716,000	61,012	76,665	0	0	1,220	0	0	0	0	138,897
2013	6.00	15,461,000	92,766	80,499	0	0	1,855	0	0	0	0	175,120
2014	6.00	15,461,000	92,766	59,926	0	0	1,855	0	0	0	0	154,547
2015	6.00	15,925,000	95,550	34,102	0	0	1,911	0	0	0	0	131,563
2016	6.00	16,403,000	98,418	6,038	0	0	1,968	0	0	0	0	106,424
<b>TOTALES</b>			<b>725,090</b>	<b>843,920</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14,501</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,583,511</b>

Se liquida intereses a la fecha para conocimiento del contribuyente, los mismos se liquidan en su totalidad en el momento del pago y a la tasa vigente

**Sogamoso Incluyente**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

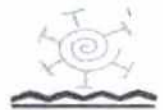
"SUAMOX ciudad del sol"

Rad1C-000 No: 20161600352451  
Remitente: IMPUESTOS  
Destino: MANUEL CAMARGO  
Folios: Anexos: Copias: 0  
2016-10-11 09:43 Cod verif: d383f  
Validemos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>





MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 990 del 9 de Septiembre de 2016

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**SARA RIVEROS DE LEMUS**  
Área de Impuestos

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso

**Sogamoso Incluyente**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

“SUAMOX ciudad del sol